

Expediente n.º:31/2021
Resolución 909/2021, de 8 de marzo.
Procedimiento: Procedimiento Genérico
Fecha de iniciación:07/01/2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista que por acuerdo de Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla de fecha 29 de diciembre de 2020 se aprobó el Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021, que incluye, el Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2021, por el que se conceden subvenciones en el régimen de concurrencia no competitiva a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla y sus posteriores rectificaciones.

Vista la Resolución nº 909/2021 de 8 de marzo de 2021 de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Excm. Diputación de Sevilla, por la que se resuelve la APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL POR EL QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES AUTÓNOMAS (ELAS) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, que concede al Ayuntamiento de Gines la cantidad de 121.055,39 € a tal fin. Visto que en el marco del citado programa se prevé una aportación municipal de 12.105,54 € para un total del programa de 133.160,93 €.

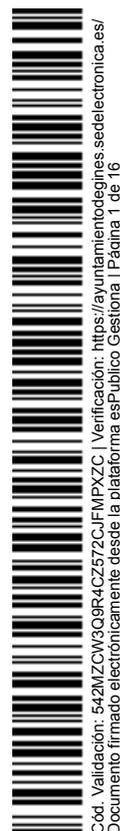
Vista el Acta de la Comisión Técnica de la Delegación de Bienestar Social, Salud y Políticas de Igualdad celebrada en fecha 10 de marzo de 2021

Vista el Acta de la Comisión Técnica de la Delegación de Bienestar social, Salud y Políticas de Igualdad celebrada en fecha 08 de marzo de 2021

Siendo el objeto de dicho programa provincial la adopción de medidas destinadas a la prevención de la exclusión social a través del empleo temporal, de muy corta duración, el Ayuntamiento de Gines debe proceder a la contratación de personal en régimen laboral temporal de corta duración, seleccionado mediante la aplicación de los criterios determinados en las bases reguladoras de la mencionada subvención a este Ayuntamiento destinada a actuaciones en materia de empleo.

En los términos del art. 19 CUATRO de la Ley de Presupuestos Generales del estado, la presente actuación obedece a circunstancias excepcionales, por cuanto encuentra su fundamento en aportaciones económicas imprevistas por parte de la Diputación Provincial, subvenciones concedidas expresamente al Ayuntamiento para realizar actuaciones destinadas a evitar la exclusión social motivada por el agravamiento de la situación de crisis económica y social en las circunstancias actuales. Se trata por tanto de una actuación enfocada a evitar la exclusión social mediante intervención que se considera urgente e inaplazable.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada e Bienestar Social, Políticas de Igualdad y Saludo de este Ayuntamiento de Gines, de fecha 9 de abril de 2021, y a la vista de la necesidad de



abrir plazo para la recepción de solicitudes de todos aquellos interesados en participar en este Programa Extraordinario para la Prevención de la Exclusión Social, cuyo procedimiento se sustanciará conforme a los criterios establecidos en la citada Resolución y en ejercicio de las competencias legalmente reconocidas en el artículo 21.f), h), s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás legislación de aplicación.,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la cantidad de 133.160,93 euros, incluyendo tanto la cantidad subvencionada como la aportación municipal para los gastos derivados del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2021 de la Diputación Provincial de Sevilla.

SEGUNDO.- Aprobar las siguientes Bases Regulatoras de los Criterios de Aplicación del Programa de Exclusión Social (Plan Contigo 2021) formuladas desde la Delegación de Bienestar Social, Políticas de Igualdad y Salud, para la contratación laboral temporal en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, así como los Anexos de las mismas:

“

BASES QUE REGULAN LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2021 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE GINES, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021 PLAN CONTIGO.

Artículo 1º.- El Objeto del Programa

La presente convocatoria tiene por objeto favorecer el bienestar y la calidad de vida social de los y las habitantes de este municipio que padecen situaciones socio-económicas desfavorables, a través de la formalización de una relación laboral de carácter temporal adscrito al Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2021 de la Diputación de Sevilla, Plan Contigo.

Dicho Programa se ejecutará en dos fases; cada una de las mismas se desarrollará en dos convocatorias con plazos administrativos independientes y aplicación del 50% del presupuesto en cada una de las fases para la contratación, pero sujetas a las presentes bases con el objeto de:

- Garantizar un programa abierto en el tiempo, que acoja al mayor número de habitantes de este Municipio.*
- Promover el fomento de medidas que contribuyan a la prevención de la exclusión social a través del empleo temporal durante la anualidad 2021.*

De acuerdo con los requisitos establecidos en el Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2021, Plan Contigo, las personas que hayan sido objeto de contratación en la primera fase, así como todos los miembros de su unidad familiar, quedarían excluidas en la segunda fase.

Los objetivos inmediatos del Programa son:

1. *Facilitar recursos a familias con grave problemática socio-económica a fin de evitar situaciones de exclusión social.*
2. *Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.*
3. *Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.*
4. *Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.*
5. *Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.*
6. *Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio o Entidad Local Autónoma.*

Artículo 2º.- Requisitos

Podrán participar en este Programa todas aquellas personas que en el momento de presentación de la solicitud acrediten documentalmente reunir los requisitos que se detallan a continuación:

1. *Estar empadronados en el municipio de Gines a fecha de 1 de enero de 2021.*
2. *Acreditar la situación de desempleo.*
3. *Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):*

- Familia de un solo miembro hasta 1,5 veces IPREM: 806,76 €
- Familia de 2 miembros hasta 1,75 veces IPREM: 941,22 €
- Familia de 3 o 4 miembros hasta 2 veces IPREM: 1.075,68 €
- Familias de 5 o más miembros hasta 2,5 veces IPREM: 1.344,60 €

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del estado para el año 2018 actualiza el valor IPREM con efectos a partir del 5 de julio de 2018, en las siguientes cuantías:

DIARIO	MENSUAL	ANUAL
17,93 €	537,84€	6.454,03 €

En relación con los ingresos que determinan el cumplimiento de los umbrales económicos, se tendrán en cuenta los ingresos correspondientes a los 6 meses previos a la presentación de la solicitud de participación en este Programa.

Artículo 3º.- Destinatarios del programa

Personas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones:

- *Personas en Riesgo de Exclusión Social que vivan solas.*
- *Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.*
- *Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior.*
- *Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.*
- *Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen.*

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores.

*A los efectos del Programa, se entiende por **Unidad Familiar**:*

- *Las personas empadronadas en el mismo domicilio tales como matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y, si los hubiere:*
 1. *Los/as hijos/as menores, con excepción de los/as que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.*
 2. *Los/as hijos/as solteros/as menores de 25 años y mayores incapacitados/as judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.*
- *En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los/as hijos/as que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.*
- *No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.*
- *Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.*

La determinación de los miembros de la Unidad Familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

Artículo 4º.- Presentación de instancias

Se formalizarán según modelo de Solicitud (Anexo I), debidamente cumplimentada y firmado, al que deberán acompañar la documentación que acredita los requisitos recogidos en estas Bases.

El modelo de solicitud será publicado en el Portal de Transparencia de la Sede del Ayuntamiento de Gines: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/dossier.4>

Las solicitudes de participación irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gines y podrán presentarse por sede electrónica, a través del trámite de INSTANCIA GENERAL, o en el registro del Centro de Servicios Sociales Comunitarios, Calle Sevilla, nº10 en horario de 09:00-14:00 horas de lunes a viernes.

Las personas interesadas deberán presentar una sola solicitud por unidad familiar.

Las convocatorias, así como las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través de anuncios en el Tablón Municipal y página Web, teniendo efectos desde su publicación en estos medios. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de las presentes Bases.

Artículo 5º.- Documentación

Las solicitudes presentadas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- DNI/ NIE de cada uno de los miembros de la unidad familiar con obligación de tenerlo.*
- Libro de Familia*
- En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscrito en el Registro de Parejas de Hecho.*
- Declaración expresa responsable de la persona solicitante, de los ingresos percibidos por todos los miembros de su unidad familiar durante los 6 meses completos anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.*
- Informe de vida laboral actualizado de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.*
- Certificación de inscripción en el SAE donde acredite que la persona solicitante y, en su caso, todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años estén desempleados.*
- Tarjeta de demanda de empleo actualizada de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años en el que conste la fecha del alta. Los mayores de esta edad que se encuentren estudiando, deberán acreditar esta circunstancia con un certificado de matricula.*
- Documento acreditativo de ingresos de los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud:*

- *Nóminas de los últimos 6 meses de las personas de la unidad familiar activas laboralmente.*
- *Certificado de prestaciones y/o subsidio de desempleo emitido por el Servicio Público de empleo Estatal (SEPE) y del Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS), de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.*
- *Certificado de pensiones emitido por el INSS.*

-Otros documentos acreditativos de ingresos correspondientes a rentas de capital o bienes inmuebles.

-Sentencia de separación o divorcio y convenio regulador, en su caso.

- Otras circunstancias: Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género (Sentencia firme condenatoria u orden de protección vigente), documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar, matricula de estudios universitarios o de grado medio o superior, reconocimiento de la situación de dependencia, etc.

Asimismo, en la Solicitud se incorporará una autorización expresa de la persona interesada para verificar las circunstancias referidas al Padrón Municipal de Habitantes de la misma y de los miembros que conforman su unidad familiar; así como para la emisión del correspondiente Certificado de Empadronamiento Colectivo.

En los términos del art. 69 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Las Administraciones podrán requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Artículo 6º.- Baremación de Solicitudes. Relación provisional de personas admitidas y excluidas.

Una vez cerrado el plazo de solicitud, para la elaboración de la Lista Provisional de personas admitidas y excluidas, se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y se baremarán las solicitudes de participación registradas, considerando la documentación que acompañe a las mismas.

CRITERIOS DE PRIORIDAD PARA EVALUAR Y BAREMAR LAS SOLICITUDES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS:

Personas que no hayan sido contratadas en el Programa para la Prevención de la Exclusión Social en los tres años anteriores a la actual convocatoria 25 puntos

TIPOLOGÍAS DE FAMILIAS 15 puntos
Unidad Familiar monoparental

Familias con 3 o más hijos/as menores de 25 años 10 puntos

Familias con 2 hijos/as menores de 25 años 6 puntos

Familias con 1 hijo/a menor de 25 años 4 puntos

Familias Unipersonales: Personas en riesgo de exclusión que vivan solas 10 puntos

Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior. 4 puntos

Unidades familiares donde alguna persona tenga reconocida la condición de persona dependiente:

Grado I 2 puntos

Grado II 3 puntos

Grado III 4 puntos

Mujeres víctimas de violencia de género, con sentencia firme u orden de alejamiento en vigor 10 puntos

Personas que durante los 6 meses anteriores a la fecha de solicitud acrediten la situación continuada de desempleo de todos los miembros de la Unidad Familiar, en edad laboral a partir de los 16 años. 7 puntos

En caso de unidades familiares con igualdad en la puntuación, se establece como criterio de desempate el primero en el tiempo, primero en derecho.

La Resolución provisional será motivada mediante informe emitido por el técnico competente que instruye el expediente.

Conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud del interesado no

reuniese os requisitos exigidos por las presentes bases, la Administración requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos dispuestos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

La Resolución Provisional se notificará a los interesados mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gines y Sede Electrónica teniendo efectos desde su publicación en este medio. Asimismo, se publicará en la página web municipal. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Artículo 7º.- Resolución definitiva. Listado Definitivo de Personas Admitidas y Excluidas

Finalizado el plazo de subsanación de documentación y alegaciones, la Delegación de Bienestar social, Políticas de Igualdad y Salud elevará al Sr. Alcalde-residente la relación de beneficiarios/as por orden de prelación propuestos/as por los Servicios Sociales Comunitarios, en base a los informes emitidos por las Trabajadoras sociales del centro, y en aplicación a los criterios señalados en el artículo 6 de las presentes Bases.

El plazo máximo para publicación del listado definitivo será por vía de urgencia de de 5 días hábiles contados desde la finalización del plazo de subsanación.

La Resolución definitiva, debidamente motivada, contendrá al menos la relación de personas beneficiarias por orden de puntuación, no beneficiarias, desistidas y excluidas. La Resolución definitiva del procedimiento se notificara por los mismos medios que se han señalado para la provisional.

Artículo 8º- Contratación

De conformidad con las Bases de la Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2021, se emitirá el preceptivo Informe Social por la Trabajadora social, el cual resultará condicionado a la contratación.

La contratación es temporal, a realizar por el Ayuntamiento de Gines conforme a la normativa vigente en materia laboral para la Administración pública, acogido dicho contrato a la modalidad de “contrato por obra o servicio determinado acogido al Programa para la Prevención de la Exclusión Social de la Diputación de Sevilla” y en el que se especificarán las tareas a desarrollar.

La duración del contrato podrá ser entre 15 días y 3 meses de duración.

Excepcionalmente, podrán realizarse contratos de duración inferior cuando sirvan para complementar períodos de cotización que originen nuevos derechos de las personas contratadas y que se tendrán que justificar debidamente en el informe social.

Artículo 9º.- Criterios de exclusión

- *No cumplir con los requisitos recogidos en las bases las Bases del Programa para la Prevención de la Exclusión Social por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a municipios y entidades locales autónomas (ELAS) de la provincia de Sevilla 2020 de la Diputación de Sevilla y en la presente instrucción.*

-*Las personas que hayan sido objeto de contratación en la primera fase del Programa, así como todos los miembros de su unidad familiar, quedarían excluidas en la segunda fase.*

- *Fraude en la tramitación de la solicitud.*

Artículo 10º.- Normativa de aplicación

-*Resolución nº: 909/2021 con fecha 08/03/2021 de la Diputación de Sevilla, del Área de Cohesión Social e Igualdad*

-*Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

ANEXO I

SOLICITUD DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2021

1. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI	
DIRECCIÓN	
FECHA NACIMIENTO	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

EXPONE: *Que cumpliendo los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2021 de la Diputación de Sevilla, (señale con un círculo)*

SI NO AUTORIZO a este Ayuntamiento a verificar las circunstancias referidas a mi inscripción y la de los miembros que conforman mi unidad familiar en el Padrón Municipal de Habitantes, y la emisión del correspondiente **Certificado de Empadronamiento**, así como de la información obrante en el Ayuntamiento, en los términos dispuestos en las Bases Regulatorias.

SI NO DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que son ciertos los siguientes datos referidos a mi unidad familiar y los económicos de la misma, según se detallan a continuación:

2. DATOS GENERALES DE LA UNIDAD FAMILIAR

N.º de miembros de la unidad familiar:		N.º de hijos:		Edades	
¿Alguno de los miembros de la unidad familiar es persona dependiente?				SI	NO
¿Alguno de los miembros de la unidad familiar es víctima de violencia de género?				SI	NO
¿Alguno de los miembros de la unidad familiar es estudiante universitario o de Grado Medio o Superior?				SI	NO
¿Todos los miembros en edad laboral se encuentran en situación de desempleo desde hace seis meses ?				SI	NO



¿Algún miembro de la unidad familiar ha estado contratado/a con cargo al Programa de Prevención de la Exclusión Social durante 2018, 2019 o 2020?	SI		NO	
---	----	--	----	--

3. DATOS PERSONALES DE LA UNIDAD FAMILIAR

MIEMBRO FAMILIAR Nº 1	
NOMBRE Y APELLIDOS	
FECHA DE NACIMIENTO	
PARENTESCO	
DNI	

MIEMBRO FAMILIAR Nº 2	
NOMBRE Y APELLIDOS	
FECHA DE NACIMIENTO	
PARENTESCO	
DNI	

MIEMBRO FAMILIAR Nº 3	
NOMBRE Y APELLIDOS	
FECHA DE NACIMIENTO	
PARENTESCO	
DNI	

MIEMBRO FAMILIAR Nº 4	
NOMBRE Y APELLIDOS	
FECHA DE NACIMIENTO	
EDAD	
DNI	

MIEMBRO FAMILIAR Nº 5	
NOMBRE Y APELLIDOS	
FECHA DE NACIMIENTO	
PARENTESCO	
DNI	

4. DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESOS FAMILIARES		BIENES INMUEBLES	
	ÚLTIMOS 6 MESES	FUENTE DE INGRESOS	CONCEPTO	RENDIMIENTO ANUAL

NOTAS ACLARATORIAS Y DOCUMENTOS A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD

(1) Se entenderá por Unidad Familiar la constituida por la persona destinataria y, en su caso su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita y los hijos/as de uno y otro, solteros menores de 25 años y mayores incapacitados judicialmente, sujetos a patria potestad prorrogada y rehabilitada, incluyendo los vinculados por relación de edad, guarda o acogimiento familiar, que residan en la misma vivienda.

Esa residencia común debe remontarse, al menos, a 1 de enero de 2021, de forma ininterrumpida.

(2) Deberán presentarse los DNI/NIE de cada uno de los miembros mayores de dieciséis años y en el caso de hijos menores de 25 años, aportar el libro de familia.

(3) Se computarán los ingresos percibidos durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la presente solicitud. Para su acreditación se deberá aportar:

- Informe de vida laboral actualizado.
- Certificado de prestaciones y/o subsidio de desempleo emitido por el SEPE.
- Certificado de pensiones emitido por el INSS.
- Nóminas de los últimos doce meses de las personas de la unidad familiar activas laboralmente.
- Otros documentos acreditativos de ingresos correspondientes a rentas de capital o bienes inmuebles.

(4) Se consignará "Sí" sólo en el caso de que todos los miembros de la unidad familiar se encuentren en desempleo y aportar documento acreditativo de cada uno. En caso del solicitante, es requisito obligatorio aportar dicha acreditación.

(5) Se consignará "Sí" sólo en el caso de que algún miembro de la unidad familiar se encuentre en situación de dependencia acreditándose con la resolución de reconocimiento de la situación de dependencia.

(6) Se consignará "Sí" sólo en el caso de que algún miembro aporte acreditación de ser víctima de violencia de género, aportando sentencia firme condenatoria u orden de protección vigente.



(7) Se consignará "Sí" sólo en el caso de que algún miembro aporte copia de matrícula correspondiente de la universidad o ciclo formativo de grado medio o superior.

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
<i>He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.</i>	
Responsable	<i>Ayuntamiento de Gines</i>
Finalidad Principal	<i>Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.</i>
Legitimación¹	<i>Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</i>
Destinatarios²	<i>No hay previsión que los datos se cedan a terceros a nivel nacional. No hay previsión de transferencias a terceros países.</i>
Derechos	<i>Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional</i>
Información Adicional	<i>Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.ayuntamientodegines.es</i>

En Gines, a de del 20

EL SOLICITANTE,

FDO.....

Firma obligatoria del documento que deberá ser entregado a través de Sede Electrónica o Registro Municipal ante el Ayuntamiento de Gines.

A/A Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gines.

¹ artículo 6 del Reglamento(UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), con las siguientes posibilidades:

- Ejecución de un contrato.
 - Cumplimiento de una obligación legal.
 - Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos.
 - Interés legítimo del responsable o interés legítimo de un tercero.
 - Consentimiento del interesado.
- La presente instancia fundamenta el tratamiento de los datos contenidos en ella, en el cumplimiento de misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento establecido en el supuesto e) del artículo 6 apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos.

² En cuanto a la finalidad del tratamiento, se deberá indicar los fines determinados, explícitos y legítimos



ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña....., con
D.N.I , vecino/a de Gines, con domicilio en calle.....
.....con
teléfono.....y correo electrónico.....

A efectos de notificación los datos arriba indicados, autorizando en caso de ser posible la notificación electrónica al correo.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que conozco las bases de la convocatoria del PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL del Ayuntamiento de Gines.

Que son ciertos todos los datos aportados en mi solicitud y en todos los documentos que la acompañan.



CONDICIONES DE LA DECLARACIÓN	
<i>La presentación de la declaración responsable, surtirá los efectos que le atribuye la legislación aplicable y se podrá hacer valer tanto ante la administración como ante cualquier otra persona, natural o jurídica, pública o privada.</i>	
<i>De conformidad con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la declaración responsable permitirá el ejercicio o el reconocimiento de un derecho o bien el inicio de una actividad desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.</i>	
<i>La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.</i>	
<i>Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.</i>	
Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
<i>He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.</i>	
Responsable	<i>Ayuntamiento de Gines</i>
Finalidad Principal	<i>Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.</i>
Legitimación¹	<i>Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</i>
Destinatarios²	<i>No hay previsión que los datos se cedan a terceros a nivel nacional. No hay previsión de transferencias a terceros países.</i>
Derechos	<i>Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional</i>
Información Adicional	<i>Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.ayuntamientodegines.es</i>

En Gines, ade..... del 20.....

EL SOLICITANTE,

FDO.....

Firma obligatoria del documento que deberá ser entregado a través de Sede Electrónica o Registro Municipal ante el Ayuntamiento de Gines.

A/A Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gines.

artículo 6 del Reglamento(UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), con las siguientes posibilidades:

Ejecución de un contrato.

Cumplimiento de una obligación legal.

Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos.

Interés legítimo del responsable o interés legítimo de un tercero.

Consentimiento del interesado.

La presente instancia fundamenta el tratamiento de los datos contenidos en ella, en el cumplimiento de misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento establecido en el supuesto e) del artículo 6 apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos.

En cuanto a la finalidad del tratamiento, se deberá indicar los fines determinados, explícitos y legítimos

”

TERCERO.- Aprobar la Convocatoria para el inicio del proceso de selección para contratación temporal de personas según lo establecido en las Bases de Convocatoria del Programa Extraordinario para la Prevención de la Exclusión Social financiado por Diputación de Sevilla y publicar el texto íntegro de las bases y la convocatoria del proceso selectivo en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el portal de transparencia con indicación de los pertinentes recursos conforme a lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

CUARTO.- Designar los miembros de la Comisión Técnica de Valoración de las solicitudes presentadas, que estará formada por las Trabajadoras Sociales D^a Miryam Montiel López, D^a Beatriz Muñoz Madueño, D^a Gloria López Noguero, la Directora del Centro de Participación Activa, D^a Luisa Fernández Melo y la Directora de los Servicios Sociales, D^a Montserrat Díaz Díaz, que han de emitir una valoración de acuerdo a criterios objetivos de las situaciones socioeconómicas familiares.

El procedimiento se sustanciará conforme a los criterios establecidos en la citada resolución de la Excm. Diputación de Sevilla y los términos de las Bases de Aplicación aprobadas por la presente Resolución.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación de Bienestar Social, Políticas de Igualdad y Salud, así como a la Intervención a los efectos oportunos.

En Gines la fecha de la firma electrónica
EL ALCALDE-PRESIDENTE

